Solicitudes de devolución a través de Sunat virtual

Lima, miércoles 1 de setiembre de 2021

Alerta Tributaria

REGULAN LA PRESENTACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia No. 00127-2021/SUNAT, publicada el 29 de agosto de 2021, se reguló la presentación de diversas solicitudes a través de Sunat virtual.

¿A quiénes se aplica?

A los contribuyentes que presenten las siguientes solicitudes:

(i) la devolución del IGV al amparo del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (RERA), aprobado por Ley No. 30296 y reglamentado por el Decreto Supremo No. 153-2015-EF.

(ii) la devolución de un porcentaje del ISC que forma parte del precio de venta de determinados combustibles, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF

(iii) la devolución del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP), aprobado por Ley N° 28211

(iv) la devolución de los montos percibidos a sujetos que no realizan operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del IGV, como la percepción aplicada a la importación de bienes

(v) las solicitudes de nueva emisión de Notas de Crédito Negociables (NCN) por pérdida y vencimiento de vigencia reguladas por los artículos 25 y 27-A del Reglamento de NCN, aprobado por el Decreto Supremo No. 126-94-EF

(vi) la devolución al amparo del artículo 5 de la Ley N° 29266 y el artículo 2 de la Ley N° 29285, aplicable en los casos en que se entregue un Documento Cancelatorio - Tesoro Público (DCTP) cuyo importe fuera mayor a la deuda cancelada, situación en la cual se puede solicitar la devolución de la diferencia mediante NCN.

¿De qué manera los afecta?

Las principales modificaciones son las siguientes:

Tratándose de la solicitud de devolución del RERA, se requiere presentar el formulario virtual 1649 a través de Sunat Virtual, seguir las instrucciones del sistema, adjuntar en archivo PDF/A la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del RERA, Decreto Supremo No. 153-2015-EF, así como cualquier otra información/documentación que resulte pertinente.

Tratándose de la solicitud de nueva NCN se debe presentar el formulario virtual 1649 a través de Sunat Virtual, seguir las instrucciones del sistema, adjuntar en archivo PDF/A la información y/o documentación exigida conforme a lo establecido en los artículos 25 y 27-A del Reglamento NCN, Decreto Supremo No. 126-94-EF.

De forma concordante, se modifica la normativa que regula cada solicitud de devolución para incorporar la presentación virtual de estas solicitudes, como sigue:

- Se modifica la Resolución de Superintendencia No. 208-2019/SUNAT que regula la presentación a través de Sunat Virtual de determinadas solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso, con la finalidad de incorporar en sus alcances a la solicitud virtual de devolución de percepciones de IGV a sujetos que no realizan operaciones gravadas.

- Se modifica la Resolución de Superintendencia No. 057-2020/SUNAT que regula la forma y condiciones para solicitar la devolución del ISC a que se refiere el Decreto de Urgencia No. 012-2019, con la finalidad de incorporar en sus alcances a la solicitud virtual de devolución de un porcentaje del ISC que forma parte del precio de venta de determinados combustibles, aprobado por el Decreto Supremo N° 419-2019-EF.

- Se modifica la Resolución de Superintendencia No. 093-2020/SUNAT que regula la presentación de la solicitud de devolución del IVAP, con la finalidad de incorporar en sus alcances a la solicitud virtual de devolución de este impuesto.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente resolución entra en vigor a partir del 1 de octubre de 2021.

Puede acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

Resolución de Superintendencia No. 00127-2021/SUNAT

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de agosto de 2021.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.